



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 02

SEPTIEMBRE 14, 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



**Primer Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

VocalesDip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

VicepresidentesDip. Faustino De la Cruz Pérez
Dip. Lilia Urbina Salazar**Secretarias**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco
Dip. Viridiana Fuentes Cruz**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angelica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortes Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Del Moral Vela Paulina Alejandra
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narciso
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mejía García Leticia
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Sarone Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Sobreira Santos María Montserrat
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

02

Septiembre 14, 2021

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ACUERDO EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-1524/2021. 6

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LX" LEGISLATURA, DURANTE EL ÚLTIMO PERÍODO DE RECESO. 17

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 19

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, ALFREDO DEL MAZO MAZA, PARA QUE EXPIDA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DERIVADO DE LAS FUERTES LLUVIAS, Y SE EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EMITA LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR EL COMITÉ TÉCNICO, Y ASÍ EJECUTAR LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y SINIESTROS AMBIENTALES O ANTROPOGÉNICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS AZUCENA CISNEROS COSS Y ELBA ALDANA DUARTE, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, ANDRÉS DANIEL SIBAJA GONZÁLEZ Y CAMILO MURILLO ZAVALA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 22

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.****Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido publicadas en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2.- Acuerdo emitido por el Instituto Electoral del Estado de México, por el que da cumplimiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021, Por el que se ordena expedir las constancias de asignación de primera minoría a favor de la fórmula integrada por Guillermo Samacona Urquiza y José Edgar Tinoco Ruiz, en su calidad de propietario y suplente, respectivamente.

La Presidencia solicita a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, para que reciban y acompañen al diputado Guillermo Zamacona Urquiza, para que rinda su protesta constitucional.

3.- Protesta constitucional del diputado Guillermo Zamacona Urquiza.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura, durante el último período de receso.

La Presidencia acuerda: Se tiene por enterada la “LXI” Legislatura de los términos del informe rendido por la Diputación Permanente y de la documentación recibida y tramitada en el periodo de receso; los decretos expedidos y la documentación tramitada por la Diputación Permanente se formula su registro correspondiente; las iniciativas y asuntos pendientes de tramitación, serán registradas por la Secretaría; en su oportunidad será acordado el tramite conducente; y se tiene por atendida la encomienda de la Diputación Permanente de la LX Legislatura.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se propone la Integración de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura conformada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios integrantes de esta Legislatura: Presidente, diputado Maurilio Hernández González; Vicepresidentes, diputados Elías Rescala Jiménez y Enrique Vargas del Villar; Secretario, Omar Ortega Álvarez, Vocales, diputados Sergio García Sosa, María Luisa Mendoza Mondragón, Martín Zepeda Hernández y Rigoberto Vargas Cervantes.

Toda vez que se trata del cumplimiento de un mandato constitucional y legal, se procede a su discusión y resolución inmediata; sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento. De igual manera, la Secretaría dispondrá su publicación en la Gaceta del Gobierno y formulará las comunicaciones correspondientes a los Poderes Públicos del Estado, Cámaras del Congreso de la Unión, Legislaturas Locales y Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad.

Protesta constitucional de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura Presidente, diputado Maurilio Hernández González; Vicepresidentes, diputados Elías Rescala Jiménez y Enrique Vargas del Villar; Secretario, diputado Omar Ortega Álvarez; Vocales, diputados Sergio García Sosa, María Luisa Mendoza Mondragón, Martín Zepeda Hernández y Rigoberto Vargas Cervantes.

6.- Uso de la palabra por el diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura, diputado Maurilio Hernández González.

7.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo, Alfredo del Mazo Maza, para que expida la declaratoria de emergencia para atender las afectaciones de la población en el municipio de Ecatepec de Morelos, derivado de las fuertes lluvias, y se exhorta a la Secretaría General del Gobierno del Estado para que emita la convocatoria para constituir el Comité Técnico, y así ejecutar los recursos del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México, presentado por las Diputadas Azucena Cisneros Coss y Elba Aldana Duarte, así como los Diputados Faustino de la Cruz Pérez, Andrés Daniel Sibaja González y Camilo Murillo Zavala, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido morena y Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre del punto de acuerdo, hacen uso de la palabra, los diputados Jaime Cervantes Sánchez, en contra; Daniel Sibaja González a favor; Francisco Santos Arreola, en contra; María Luisa Mendoza Mondragón, a favor con reservas; Omar Ortega Álvarez, en contra; Max Agustín Correa Hernández, a favor.

La Presidencia declara un receso de veinte minutos.

Verificada la existencia del quorum la Presidencia reanuda la sesión.

El diputado Maurilio Hernández González hace uso de la palabra, para dar lectura a la modificación del punto de acuerdo.

La Presidencia solicita al Secretario de Asuntos Parlamentarios haga las adecuaciones técnicas y necesarias.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

8.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día martes catorce del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Trinidad Franco Arpero

Mónica Miriam Granillo Velazco

Viridiana Fuentes Cruz



PRESIDENCIA

Toluca de Lerdo, México, 5 de septiembre de 2021.
No. de Oficio IEEM/PCG/LDDC/198/2021

**MAESTRO
JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

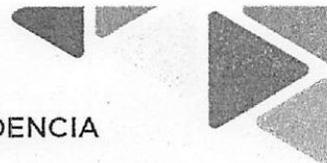
Con fundamento en los artículos 11, párrafo décimo tercero, 38, párrafos primero y segundo, 39, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 190, fracciones IV y XII, y 371 del Código Electoral del Estado de México, en mi carácter de Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, informo a Usted que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -en sesión del cuatro de septiembre del año en curso resolvió el expediente SUP-REC-1524/2021 y acumulados- mediante el que modificó la sentencia emitida por la Sala Regional de dicho Tribunal en el expediente ST-JRC-172/2021 y acumulados dictada en sesión iniciada el treinta de agosto de dos mil veintiuno y concluida el día siguiente.

En consecuencia, dejó sin efectos las constancias expedidas a la fórmula de primera minoría correspondiente al Distrito Electoral 28 integrada por María Rosa Hernández Arango y Rakel Jiménez Gracia, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, y vinculó a este Instituto, expedir las constancias de asignación de primera minoría a favor de la fórmula integrada por Guillermo Zamacona Urquiza y José Edgar Tinoco Ruiz, en su calidad de propietario y suplente respectivamente, postulados por el mismo instituto político.

En acatamiento a tal determinación, el cinco de septiembre del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/158/2021 denominado "Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder



PRESIDENCIA



Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021”.

Por lo anterior, le comento que el día de la fecha será remitida copia certificada del acuerdo, así como las constancias respectivas para los efectos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL
DEL CONSEJO GENERAL**

c.c.p.

Mtro. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México. - Para su conocimiento. - Presente.
Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Contralor General del del Instituto Electoral del Estado de México. - Para su conocimiento. - Presente.
SERIE: 1S.1



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/158/2021

Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Sala Regional: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinomial, con sede en Toluca, Estado de México.

Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

ACUERDO N°. IEEM/CG/158/2021

Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021

Página 1 de 8



ANTECEDENTES

1. Inicio del proceso electoral 2021

El cinco de enero de dos mil veintiuno, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral 2021, para la elección de diputaciones y ayuntamientos del Estado de México.

2. Jornada Electoral

La jornada electoral del proceso electoral 2021 se llevó a cabo el seis de junio de dos mil veintiuno.

3. Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional

En sesión especial el trece de junio siguiente, mediante acuerdo IEEM/CG/150/2021, este Consejo General aprobó el Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México.

El diecisiete de junio de dos mil veintiuno, diversas ciudadanas y ciudadanos, así como los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, promovieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local y juicios de inconformidad, respectivamente, en contra del acuerdo IEEM/CG/150/2021.

4. Sentencia del TEEM en el expediente JDCL/396/2021 y acumulados

El dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el TEEM dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/396/2021 y acumulados, estableciendo en el resolutivo Cuarto, la modificación del acuerdo señalado en el antecedente previo.

En sesión especial celebrada el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/155/2021, por el que dio cumplimiento a la sentencia referida en el párrafo anterior.

5. Impugnaciones ante la Sala Regional Toluca

ACUERDO N°. IEEM/CG/158/2021
Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021
Página 2 de 8





En contra de la sentencia emitida por el TEEM, los partidos políticos Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Estado de México; así como diversas ciudadanas y ciudadanos interpusieron sendos medios de impugnación.

En sesión iniciada el treinta y concluida el treinta y uno de agosto siguiente, la Sala Regional dictó sentencia en el expediente ST-JRC-172/2021 y acumulados, en cuyo resolutive **TERCERO** modificó la sentencia emitida por el TEEM.

En sesión especial celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/157/2021, por el que dio cumplimiento a la sentencia aludida en el párrafo previo.

6. Impugnación ante la Sala Superior

En contra de la determinación adoptada por la Sala Regional Toluca, ciudadanas, ciudadanos, y varios partidos políticos presentaron diversos medios de impugnación en contra de la resolución descrita en el numeral anterior identificados con las claves SUP-REC-1524/2021, SUP-REC-1527/2021 al SUP-REC-1539/2021, SUP-REC-1542/2021, SUP-REC-1543/2021, SUP-REC-1546/2021, SUP-REC-1547/2021 y SUP-REC-1552/2021.

7. Sentencia de la Sala Superior en el SUP-REC-1524/2021 y acumulados.

En sesión de cuatro de septiembre siguiente, la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-REC-1524/2021 y acumulados**, en el que **modificó** la sentencia de Sala Toluca en el diverso ST-JRC-172/2021 y acumulados, y **dejó sin efectos** las constancias expedidas a la fórmula de primera minoría correspondiente al Distrito Electoral 28 integrada por María Rosa Hernández Arango y Rakel Jiménez Gracia.

Por tanto, la Sala Superior ordenó a este órgano administrativo electoral **expedir las constancias** de asignación de primera minoría correspondiente al Distrito Electoral 17 en favor de la fórmula integrada por **Guillermo Zamacona Urquiza y Jose Edgar Tinoco Ruiz**, en su **calidad de propietario y suplente** respectivamente.

A las 00:06 horas del cinco de septiembre de la presente anualidad la Sala Superior hizo del conocimiento del IEEM, a través del sistema de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los efectos y puntos resolutive de dicha sentencia, para dar

ACUERDO N°. IEEM/CG/158/2021

Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021

Página 3 de 8





cumplimiento y expedir las constancias respectivas a los ciudadanos descritos en el párrafo anterior.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para acordar lo conducente con fundamento en lo previsto en los artículos 116, fracción IV, inciso I), de la Constitución Federal; 1, 13, de la Constitución Local; 1, fracción I, 3, 175, 185, fracciones XXVI y LX del CEEM.

Ello es así, pues este órgano superior mediante este acuerdo dará cumplimiento oportuno a un mandato jurisdiccional emitido por la Sala Superior en el Recurso de Reconsideración **SUP-REC-1524/2021 y acumulados**; que entre otras cuestiones determinó expedir y entregar las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, en los términos ordenados en la propia ejecutoria.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la Constitución Federal.

La Base VI, párrafo primero señala que para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen la propia Constitución Federal y la ley; y que dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de la Constitución Federal.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus

ACUERDO N°. IEEM/CG/158/2021

Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021

Página 4 de 8

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA



decisiones, conforme a la Constitución Federal y lo que determinen las leyes.

El inciso l) del citado artículo establece la existencia de un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2 manifiesta que los OPL son autoridad en materia electoral dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Constitución Local

El artículo 1, establece que el Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

El artículo 11, párrafo primero prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de las y los integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el IEEM, organismo local dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

El artículo 13 ordena la existencia de un sistema de medios de impugnación, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, y así dar definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales y garantizar la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

El artículo 38, párrafo primero mandata que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputaciones electas en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

ACUERDO N°. IEEM/CG/158/2021

Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021

Página 5 de 8





El artículo 39, párrafo primero ordena que la Legislatura del Estado se integrará con cuarenta y cinco diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y treinta de representación proporcional.

CEEM

El artículo 1, fracción I refiere que las disposiciones del CEEM son de orden público y de observancia general en el Estado de México y que las mismas regularan las normas constitucionales relativas, entre otras, a los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos de la entidad.

El artículo 3 plantea que la aplicación de las disposiciones del CEEM corresponde, entre otros, al IEEM y al TEEM, en sus respectivos ámbitos de competencia.

El artículo 20 indica que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Local, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Legislatura, que se integrará con cuarenta y cinco diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y treinta diputaciones electas según el principio de representación proporcional. Por cada diputada o diputado propietario se elegirá un suplente.

El artículo 168, párrafos primero y segundo señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y que es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y perspectiva de género.

El artículo 169, párrafo primero determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 175 dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia,



ACUERDO N°. IEEM/CG/158/2021

Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021

Página 6 de 8



4

imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo.

El artículo 185, fracciones XXVI y LX mencionan que es atribución de este Consejo General efectuar el cómputo total de la elección de diputaciones de representación proporcional, hacer la declaración de validez y determinar la asignación de diputaciones para cada partido político por este principio, así como otorgar las constancias respectivas, y las demás que le confiera el CEEM y las disposiciones relativas.

El artículo 371 refiere que la presidencia del Consejo General expedirá a cada partido político las constancias de asignación proporcional, informando de ellas a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Legislatura.

III. MOTIVACIÓN

Por lo resuelto en el expediente SUP-REC-1524/2021 y acumulados, la Sala Superior determinó modificar la sentencia emitida por Sala Toluca en el expediente ST-JRC-172/2021 y acumulados, con lo siguientes efectos:

- Revoca la constancia de asignación de diputaciones de representación proporcional de la fórmula:

PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIA	SUPLENTE
Partido Revolucionario Institucional	María Rosa Hernández Arango	Rakel Jiménez Gracia

- Expedir y entregar las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional a:

PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Partido Revolucionario Institucional	Guillermo Zamacona Urquiza	Jose Edgar Tinoco Ruiz

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. En cumplimiento a lo resuelto en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados, se expiden las constancias de diputaciones por el principio de representación proporcional a las siguientes personas:

ACUERDO N°: IEEM/CG/158/2021

Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021 y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021

Página 7 de 8

ESTADO DE MÉXICO
EJECUTIVA



PROPIETARIO	SUPLENTE
Guillermo Zamacona Urquiza	Jose Edgar Tinoco Ruiz

- SEGUNDO.** Las constancias expedidas a su favor, serán entregadas por conducto de la DPP.
- TERCERO.** Infórmese a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Legislatura del Estado de México a la brevedad; y en su oportunidad remita copia de las constancias correspondientes.
- CUARTO.** Comuníquese a la Sala Superior, de forma inmediata el cumplimiento a lo resuelto en el expediente SUP-REC-1524/2021 y acumulados.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente instrumento surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la décima quinta sesión especial celebrada el cinco de septiembre de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SORRAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/11/2020
Por el que se da cumplimiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Revisión de la SUP-REC-1524/2021, acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021.



SECRETARÍA EJECUTIVA

En Toluca de Lerdo, México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veintiuno; yo, Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 196, fracción XXII -----

----- CERTIFICO -----

Que el presente documento es copia fiel de Acuerdo N.º IEEM/CG/158/2021, denominado "Por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1524/2021, y acumulados en sesión pública del cuatro de septiembre de 2021", aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de México, en la décima quinta sesión especial celebrada el cinco de septiembre de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020; consta de cuatro fojas útiles, cuyo original obra en el archivo de la Secretaría Ejecutiva y tuve a la vista para su cotejo correspondiente. DOY FE. -----

Se extiende la presente para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE. ---

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A TENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

Autorizó: Darío Llamas Pichardo
Revisó: Aarón Velázquez Miranda
Elaboró: Aarón Velázquez Miranda
Serie 1.C6



Número de Folio: 1345
Año: 2021

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 4 de septiembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 62 establece que a más tardar, tres días antes de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones, la Legislatura designará una Diputación Permanente compuesta por nueve de sus miembros como propietarios y cinco suplentes para cubrir las faltas de aquéllos y agrega en su artículo 63 que funcionará en los recesos de la Legislatura y en el año de su renovación, hasta la instalación de la nueva.

Así, en sesión celebrada el 10 de agosto del año en curso de la “LX” Legislatura, eligió a la Diputación Permanente que funcionó durante el período de receso, comprendido del 13 de agosto al 4 de septiembre de 2021.

Este órgano de la Legislatura quedó integrado por las diputadas y los diputados siguientes: Nancy Nápoles Pacheco; Iveth Bernal Casique; Isanami Paredes Gómez; Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández; Violeta Nova Gómez; Rodolfo Jardón Zarza; Rosa María Pineda Campos; Claudia González Cerón; Montserrat Ruiz Páez; Benigno Martínez García; Lizbeth Veliz Díaz; Crista Amanda Spohn Gotzel; Bernardo Segura Rivera; y Jesús Eduardo Torres Bautista.

Cabe destacar que en su composición se observó la pluralidad de la “LX” Legislatura, quedando representados los distintos Grupos Parlamentarios que la conforman.

La Diputación Permanente tuvo como funciones principales, durante el receso que se informa, representar al Poder Legislativo, garantizar su presencia y desarrollar todos los actos necesarios para la instalación de la “LXI” Legislatura.

En ejercicio de sus funciones realizó 3 sesiones en modalidad mixta y una Junta de Instalación, presencial; aprobó 1 Iniciativa de Decreto y 3 Puntos de Acuerdo; convocó a la “LX” Legislatura a la realización del Noveno Período Extraordinario, para conocer y resolver los asuntos contenidos en el Decreto número 294, publicado el día 24 de agosto de 2021, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y en el período de receso las comisiones y los comités se reunieron en 11 ocasiones.

En cumplimiento de lo mandatado en los artículos 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 14, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 7, 8 y 9 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para facilitar la renovación y la continuidad institucional en el Poder Legislativo, la Diputación Permanente recibió de las diputadas y de los diputados electos de la “LXI” Legislatura y de las autoridades electorales correspondientes, las constancias y documentación electoral conducente, incluyendo los acuerdos del Instituto Electoral del Estado de México sobre resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de México, la Sala Regional y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, se encargó de conducir las actividades preliminares de la instalación y constitución de la “LXI” Legislatura del Estado de México, en la Junta Preparatoria que tuvo verificativo el día 4 de septiembre del 2021.

Es oportuno mencionar, que en el cumplimiento de su encomienda la Diputación Permanente se constituyó en un espacio de diálogo y consenso, en el que las distintas fuerzas políticas representadas, con absoluta libertad participaron enriqueciendo con sus opiniones y consideraciones cada una de las resoluciones, en un ambiente de respeto institucional y buscando siempre la mejor decisión para las y los mexiquenses, en congruencia con la actuación de la “LX” Legislatura.

Quienes formamos la Diputación Permanente expresamos nuestro agradecimiento a los integrantes de la Junta de Coordinación Política y a las y los diputados de la “LX” Legislatura, que nos eligieron para atender ese elevado encargo, desde que tuvimos la oportunidad de continuar sirviendo al pueblo del Estado de México.

Para los efectos a que haya lugar, nos permitimos adjuntar la descripción puntual de las sesiones celebradas, de los asuntos tramitados y de los decretos y acuerdos emitidos.

Sin otro particular, manifestamos a usted nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO.

SECRETARIA

DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

En nuestro carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la “LXI” Legislatura, y con sustento en lo dispuesto en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, II, V y X, 29 fracción IV, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura, Iniciativa con propuesta y Proyecto de Decreto sobre integración de la Junta de Coordinación Política y elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de favorecer la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo se constituye, como órgano colegiado, la Junta de Coordinación Política.

En atención a lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la segunda sesión del primer período ordinario del ejercicio de la Legislatura y para todo el período constitucional, se integrará un órgano denominado Junta de Coordinación Política, cuya integración y funciones serán determinadas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En este contexto, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Junta de Coordinación Política se constituye como el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo y agrega que funcionará para todo el ejercicio constitucional y estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado de acuerdo con el número de legisladores que integran el grupo parlamentario que representan. Agregando que, para su organización interna contará con un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales.

Por su parte, el artículo 61 del ordenamiento legal invocado, refiere que el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario duraran un año, al término del cual, la Asamblea elegirá, en la segunda sesión ordinaria del primer período de sesiones del año que corresponda, de entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política a quienes deberán ocupar dichos cargos.

De acuerdo con el marco jurídico mencionado, la Junta de Coordinación Política es el órgano del Poder Legislativo, encargado, principalmente, de las funciones de concertación entre las distintas fuerzas políticas que conforman la Legislatura y busca, coadyuvar en el cumplimiento de las funciones que corresponden a la Legislatura, facilitando la integración de los consensos entre los distintos Grupos Parlamentarios.

Por lo tanto, la Junta de Coordinación Política, es el órgano colegiado en el que convergen y se manifiestan todos los Grupos Parlamentarios, con independencia de su composición numérica y también el lugar de la conformación de los acuerdos para facilitar la atención de las funciones que corresponden a la Legislatura.

En consecuencia, se trata de un órgano colegiado, plural y democrático en el que tienen cabida todos los Grupos Parlamentarios y participan de conformidad con la representación que tengan cada uno en la Legislatura, por lo que, su debida y oportuna integración resulta indispensable para la buena marcha de la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de México.

Con base en lo expuesto, dispuesta la fecha para la celebración de la segunda sesión de la “LXI” Legislatura y constituidos los Grupos Parlamentarios de la misma y acreditados sus respectivos Coordinadores, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto, para integrar la Junta de Coordinación Política y elegir Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, con apego a lo mandado en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Creemos que se trata de un órgano de la Legislatura fundamental para la buena marcha de las tareas políticas, administrativas y parlamentarias de la Representación Popular del Estado de México, y en consecuencia, su debida y oportuna conformación contribuirán al desempeño de sus tareas para el bien de los representados, esto es, de los mexiquenses y de los mexicanos.

Esta iniciativa se ajusta a lo ordenado en la Constitución Política de la Entidad y en nuestra Ley Orgánica y nuestro Reglamento, conformando la Junta de Coordinación Política con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los Vocales correspondientes, con base en los Grupos Parlamentarios que fueron acreditados y en su correspondiente representación de acuerdo con el número de integrantes que lo constituyen.

En este sentido, nos permitimos proponer la integración que a continuación se indica:

Presidente:	Dip. Maurilio Hernández González
Vicepresidente:	Dip. Elías Rescala Jiménez
Vicepresidente:	Dip. Enrique Vargas del Villar
Secretario:	Dip. Omar Ortega Álvarez
Vocal:	Dip. Sergio García Sosa
Vocal:	Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Vocal:	Dip. Martín Zepeda Hernández
Vocal:	Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

Toda vez que se trata de un mandato constitucional y legal y que se encuentran satisfechos los supuestos aplicables, nos permitimos solicitar a la "LXI" Legislatura se sirva aprobar con la mayor inmediatez la iniciativa de decreto, sabedores de que, la Junta de Coordinación Política concurre a la formación de los consensos esenciales en un órgano plural y democrático como lo es el Poder Legislativo.

Anexamos el Proyecto de Decreto para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
(RÚBRICA)

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
(RÚBRICA)

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO
(RÚBRICA)

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
(RÚBRICA)

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO
(RÚBRICA)

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA
(RÚBRICA)

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integra la Junta de Coordinación Política de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

Presidente: Dip. Maurilio Hernández González.

Vicepresidente: Dip. Elías Rescala Jiménez.

Vicepresidente: Dip. Enrique Vargas del Villar.

Secretario: Dip. Omar Ortega Álvarez.

Vocal: Dip. Sergio García Sosa.

Vocal: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.

Vocal: Dip. Martín Zepeda Hernández.

Vocal: Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y/o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

SECRETARIAS

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

Toluca de Lerdo, Estado de México a 9 de septiembre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Las Diputadas **Azucena Cisneros Coss** y **Elba Albada Duarte**, así como los Diputados **Faustino de la Cruz Pérez**, **Andrés Daniel Sibaja González** y **Camilo Murillo Zavala**, , integrantes del **Grupo Parlamentario de Morena**; y **Ma. Trinidad Franco Anpero**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo** en ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que **se EXHORTA al Titular del Ejecutivo, Alfredo del Mazo Maza, para que expida la declaratoria de emergencia para atender las afectaciones de la población en el municipio de Ecatepec de Morelos, derivado de las fuertes lluvias, y se EXHORTA a la Secretaría General del Gobierno del Estado para que emita la convocatoria para constituir el Comité Técnico, y así ejecutar los recursos del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ecatepec de Morelos representa el mayor reto para el Estado de México y quizá para el país también, sus dimensiones demográficas la convierte en la ciudad con las más altas frecuencias, desde hace casi 10 años a la fecha, al encabezar los indicadores negativos de incidencia delictiva, pobreza y desigualdad para acceder a los servicios básicos, que debiera proporcionar el Gobierno del Estado de México, haciendo que ocupe los primeros lugares en percepción de inseguridad, rezago educativo y hacinamiento; sin embargo, no es moral ni ética la ausencia de los gobiernos priistas, quienes dirigieron la administración pública de los recursos ciudadanos en el pasado, al menos por 12 años consecutivos.

Del total del territorio del municipio, el 83% está dedicado a zonas urbanas, el resto del suelo es principalmente de matorral y pastizal, por lo que ha presentado escasa y deficiente planeación urbana, sin área verde, o reserva, con excepción de la Sierra de Guadalupe, también casi en su totalidad habitacional, con excepción de los enclaves industriales que la inseguridad y falta de voluntad gubernamental han debilitado, provocando que los ecatepecenses hayamos sido víctimas de experimentos sociales y electorales que han puesto en predicamento la integridad de los casi 2.5 millones de habitantes.

Hay 17 zonas con riesgo de inundaciones, pues la red de alcantarillado ha rebasado su vida útil; además, ya ha sido superado por la creciente población que se ha asentado en este municipio. Estas carencias en materia de infraestructura y servicios inevitablemente conducen a una alteración grave del orden y malas condiciones de vida para un sector de la población. La falta de infraestructura se ve agravada por unos servicios de limpieza deficiente, incluso en algunas de las principales avenidas del municipio, por lo que cuando la zona se inunda aparecen problemas en ciertas colonias pobres.

La tarde del pasado lunes 6 de septiembre cayeron lluvias, con precipitaciones de casi 24 milímetros cúbicos de agua por segundo, lo que provocó inundaciones - por el rebase de la infraestructura hídrica- en las avenidas más importantes y las faldas de la Sierra de Guadalupe, afectando decenas de colonias, entre ellas Centro de Justicia, Chula Vista, Izcalli Ecatepec, Tierra Blanca, El Ostor, Ciudad Azteca, Jardines de Santa Clara y gran parte de la Quinta Zona.

Las fuertes corrientes fluviales provocaron que fueran arrastrados automóviles, se inundarán casas, negocios y comercios, pues el agua rebasó el metro de altura, afectando los bienes muebles e inmuebles de los ecatepecenses; así como dejando varados a miles de ciudadanos y vehículos en calles y avenidas, viéndose afectado el patrimonio de miles de familias, e incluso, lamentablemente hubo pérdidas humanas.

Las responsabilidades de las autoridades de los tres niveles de gobierno son claras respecto a este tipo de siniestros, en el caso del Gobierno del Estado de México, cuenta con un instrumento jurídico y presupuestal para hacer frente a catástrofes naturales, como la ocurrida hace unos días en Ecatepec.

El **Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México** es un instrumento, que establece los mecanismos para apoyar a los habitantes del Estado, cuando los daños ocasionados por los fenómenos perturbadores superen la capacidad financiera y operativa de respuesta del Estado, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como para el financiamiento de acciones preventivas y de equipamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Es importante destacar que el artículo 22 del Presupuesto de Egresos 2021 del Estado de México, contempla, un monto de **\$100,000,000** asignados al Fondo en comento.

La magnitud y costo de las afectaciones es invaluable, miles de familias completas han perdido parte de su patrimonio por un fenómeno ambiental, los asentamientos irregulares, el tirar basura en las calles, la falta de mantenimiento y modernización del sistema drenaje y tuberías, la falta de una política de captación de agua en las caídas de la Sierra de Guadalupe, el inexistente presupuesto para soporte técnico y capacitación de personal, la densidad poblacional y agotamiento del subsuelo, son factores que en el curso de los años derivarían en tragedias como esta, me parece un despropósito que no se le ponga la atención debida y el trabajo suficiente a un municipio con más de 2 millones de habitantes, desde la Federación, el Gobierno Estatal y los pasados gobiernos municipales.

Como diputados del partido Morena y del Trabajo, pero más aún como diputados de Ecatepec, tenemos la obligación política y moral de exigirle, de forma respetuosa, al Gobernador del Estado que emita la declaratoria de emergencia para Ecatepec y que, a través de la Secretaría de Gobierno constituya de inmediato el Comité Técnico para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, para atender con urgencia los daños generados por el siniestro del pasado lunes.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ,

DIP. ANDRÉS DANIEL SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. ELBA ALBADA DUARTE,

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS,

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA,

MA. TRINIDAD FRANCO ANPERO

DIPUTADOS PRESENTANTES

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. – Se **EXHORTA** al Titular del Ejecutivo, Alfredo del Mazo Maza, para que expida la declaratoria de emergencia para atender las afectaciones de la población en el municipio de Ecatepec de Morelos, derivado de las fuertes lluvias,

SEGUNDO.- Se **EXHORTA** a la Secretaría General del Gobierno del Estado para que emita la convocatoria para constituir el Comité Técnico, y así ejecutar los recursos del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, al Secretario General de Gobierno y a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, para que informe a esta Soberanía, acerca del total de municipios afectados por las inundaciones ocurridas en los últimos días en el territorio Mexiquense, y aplique equitativamente en cada uno de éstos, los recursos disponibles del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destine recursos de manera inmediata a la atención de la situación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos 2022, se contemplen los recursos necesarios, para la atención de desastres y emergencias en toda la República Mexicana.

ARTÍCULO CUARTO.- Se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales que resulten afectados, a remitir un informe pormenorizado de las acciones realizadas en materia de prevención y atención de la contingencia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

S E C R E T A R I A S

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO AMPERO

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ